

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Declaración jurada de finiquito para trabajadoras de casa particular

Última actualización: 17 febrero, 2020

Descripción

Permite a trabajadores y trabajadoras de casa particular tramitar en la respectiva Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) el retiro de sus fondos de la cuenta de indemnización, cuando no tienen en su poder el respectivo finiquito de trabajo.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la [oficina de la Inspección del Trabajo](#), más cercana a su trabajo.

Detalles

Cualquiera sea la causa que origine el término del contrato, los beneficiarios y las beneficiarias tienen derecho a una indemnización a todo evento, equivalente a 15 días de sueldo imponible por cada año trabajado, con un tope de 11 años.

Para que el trabajador o la trabajadora goce de este beneficio, el empleador está obligado a efectuar un aporte de su cargo, equivalente al 4,11% de la remuneración mensual imponible del trabajador o la trabajadora, monto que debe ser depositado en la AFP respectiva.

¿A quién está dirigido?

Trabajadores y trabajadoras de casa particular.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Cédula de identidad vigente.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Indefinida.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Diríjase a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#) más cercana a su trabajo.
2. Explique el motivo de su visita: solicitar la toma de una declaración jurada de finiquito para trabajadores y trabajadoras de casa particular.
3. Muestre su cédula de identidad vigente.
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado la declaración jurada de finiquito, procedimiento que podrá efectuarse inmediatamente.